ACUERDO UAEM/CI/CIC/0026/15, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1°, 2°, 3° fracción V, 4° fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.

2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.

3. Que en fecha 21 de abril 2015, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00112/UAEM/IP/2015, en la cual se requiere:

> "El 20 de mayo del 2014 la el Estado de México a través de la Secretaría de Educación firmo el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO DE APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, con el FONDICTUAEM. De ese convenio se requiere la siguiente información: a) copia del calendario de entrega de los "APOYOS", que se menciona en la cláusula quinta, punto 2. b) Relación del personal del FONDICTUAEM que realizó la entrega física de los "APOYOS". c) Copia de los contratos (incluidos sus anexos que son parte integral del contrato) que celebró el FONDICT UAEM con empresas y/o personas físicas para poder cumplir con cada una de las obligaciones y servicios establecidos en el convenio. d) Copia de las facturas que la Secretaría de Educación pagó al FODICTUAEM e) copia de las facturas que comprueben todos los pagos que realizó FODICTUAEM a empresas y personas físicas y cualquier otra erogación relacionada con el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO DE APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. f) Copia de los documentos en los que demuestren que los "APOYOS" fueron entregados en los lugares señalados en el Anexo dos y en donde se muestre la fecha y hora

de recepción de los mismos así como el nombre y la firma de quien los recibió. g) copia de los comprobantes del ISR que retuvo la el FONDICTUAEM y del pago del seguro social correspondiente a cada una de las personas que se contrataron para para poder cumplir con cada una de las obligaciones y servicios establecidos en el convenio. h) copia de los listados de pago al personal contratado para poder cumplir con cada una de las obligaciones y servicios establecidos en el convenio. I) comprobante de las transferencias y/o depósitos bancarios que realizo el FONDICTUAEM que estén relacionados con cualquier pago o erogación realizada para poder cumplir con cada una de las obligaciones y servicios establecidos en el convenio." (sic)

4. Que en fecha 12 de mayo de 2015, el servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM solicitó prórroga a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información.

5. Que en fecha 12 de mayo de 2015, la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información autorizó la prórroga al servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM.

6. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 22 de abril de 2015, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM.

7. Que en fecha 20 de mayo de 2015, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM solicitó que se clasifique como confidencial, la información concerniente a números telefónicos particulares y firmas los documentos denominados "Ficha de Entrega de Apoyos" por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de terceras personas.

8. Que del análisis realizado a la documentación que el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM pone a disposición, se puede observar que contiene:

- **Números telefónicos particulares**
- **Firmas**

R E S U L T A N D O

A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.

B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. Que en la documentación que pone a disposición el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM contiene:

- **Números telefónicos particulares**
- **Firmas**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARTICULARES

El número telefónico particular de un individuo, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado.

FIRMAS

La firma es considerada como un atributo más de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de ésta se puede identificar a una persona en relación con su modo de dar a conocer sus actos de forma escrita, constituye información que incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente a los números telefónicos particulares y firmas de los documentos denominados "Ficha de Entrega de Apoyos", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de terceras personas, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria en sesión ordinaria a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN
Presidente

L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico

M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la Universidad

DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES
Directora de la Facultad de Medicina

LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de Antropología

C. NAYELI ANAHÍ MAYA GUTIÉRREZ
Consejera alumna de la Facultad de Ingeniería

C. MAYELA MONTSERRAT GUTIÉRREZ CARREÓN
Consejera alumna de la facultad de Geografía

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0026/15 DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00112/UAEM/IP/2015.